



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/233/2021 ACUMULADO AL TEECH/JDC/222/2021.

ACTOR: Fernel Arturo Gálvez Rodríguez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional todos de MORENA, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el diecinueve de abril del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **00:55 cero horas con cincuenta y cinco minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/233/2021
ACUMULADO AL
TEECH/JDC/222/2021

El diecinueve de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: Del Oficio TEECH/SG/548/2021, recibido a las veintiún horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de abril del año que transcurre, por el que el Secretario General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de ciento cincuenta y tres fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, por su propio derecho, originario del Municipio de BELLA VISTA, Chiapas, en contra de "no dar cumplimiento a la convocatoria dentro del proceso interno de selección de candidatos 2020-2021 como aspirante a precandidatos para los presidentes municipales, alcaldías, sindicaturas, regidurías, junta Municipales y Presidencias de comunidad, realizando acciones y omisiones que transgreden mis derechos políticos electorales al anular mi derecho a ser votado en respecto a la paridad de género transexual, para un cargo de elección popular" (sic); al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERA. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDA. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con la clave de expediente **TEECH/JDC/223/2021**.

TERCERA. Se **tiene por presentado** a Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, por su propio derecho, candidato a diputado local, por el partido político Nacional Movimiento de Regeneración Nacional.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico pavel.jev@hotmail.com, y en casos emergentes la dirección ubicada

en avenida veintisiete de noviembre, No. 595, colonia Natalia Venegas en esta ciudad capital y como autorizada a la ciudadana Perla Xochil Toledo Marroquín.

CUARTA. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Toda vez, que del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que mediante acuerdo de diecinueve de abril del año en curso, se ordenó la acumulación del expediente TEECH/JDC/233/2021 al expediente TEECH/JDC/222/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JDC/222/2021, por ser éste el más antiguo.

Notifíquese personalmente al actor por correo electrónico; **por estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor


Gilberto de G. Batic Garcia



Secretaria de Estudio y Cuenta


Sofía Mosqueda Malanche